

Expediente: 1936/10

Carátula: LOPEZ DE ZAVALIA NORMA LUCIA C/ GOMEZ SEBASTIAN ROBERTO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 19/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222633428 - LOPEZ DE ZAVALIA, NORMA LUCIA-ACTOR/A

20137097487 - GOMEZ, SEBASTIAN FERNANDO-TERCERO

20223367519 - GOMEZ, SEBASTIAN ROBERTO-DEMANDADO/A

20267834513 - CAMPERO, GERMAN GONZALO-POR DERECHO PROPIO

20226343637 - ELIAS DE LUCENA, MARIA LUISA-PERITO

90000000000 - SUELDO ESTELA LUISA, -POR DERECHO PROPIO

27231035708 - BRIZUELA, NANCY MONICA-POR DERECHO PROPIO

20137097487 - BIAGOSCH, ALEJANDRO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1936/10



H102335370293

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "LOPEZ DE ZAVALIA NORMA LUCIA c/ GOMEZ SEBASTIAN ROBERTO s/ REIVINDICACION" - Expte. N° 1936/10

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: ELIAS, MARIA LUISA - 16/02/2025 09:35

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios solicitado por la perito María Luisa Elías, quien intervino en el cuaderno de prueba del Actor n° 8, atento a las constancias de autos, decreto de fecha 29/9/2020, sorteada la perito Martillera Tasadora Adriana Noemí Arias el 8/10/2020, a quien no se ha notificado por falta de bono de movilidad para que comparezca a aceptar el cargo y prestar juramento de ley previo a realizar la tasación del inmueble de litis, conforme surge de la nota actuarial de fecha 9/10/2020, no estando concluido el trámite previsto por decreto de fecha 29/9/2020, oportunamente reitero la perito Elías su pedido de honorarios una vez que estos autos se encuentren en condiciones de regular honorarios. - 1936/10

RPMM

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.